



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Exp: 2950/2025

Asunto: Incoación de Convenio del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas con Asociación de San Miguel de Salinas (AECO). Anualidad 2025.

DECRETO DE ALCALDÍA

El comercio local es un pilar fundamental de la economía y la vida social de nuestro municipio. La vitalidad del tejido comercial no solo genera empleo y riqueza, sino que también contribuye al mantenimiento del espacio público, la seguridad y la identidad de nuestros barrios y calles.

La Asociación de Comerciantes del municipio de San Miguel de Salinas agrupa a establecimientos locales, representando los intereses de este sector y promoviendo diversas iniciativas para su dinamización.

A la vista de la memoria siguiente:

“Atraer nuevos socios a una asociación de comerciantes municipal es de gran importancia tanto desde la perspectiva del interés público como de la gestión municipal de competencias:

Aspectos a destacar:

- *Dinamización Económica: Un comercio local fuerte y cohesionado genera empleo y retiene el gasto dentro del municipio, lo que beneficia a toda la comunidad y es un motor de crecimiento económico.*
- *Cohesión Social e Identidad Local: Las asociaciones de comerciantes fomentan la interacción entre vecinos y contribuyen a crear un sentido de pertenencia e identidad local, lo que fortalece el tejido social del barrio o pueblo.*
- *Servicios de Proximidad: El comercio local cubre las necesidades básicas de los residentes, ofreciendo productos frescos y un trato personal que las grandes superficies no siempre proporcionan, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.*
- *Revitalización Urbana: Una asociación activa contribuye a mantener las calles animadas y seguras, previniendo la despoblación comercial de los centros urbanos y mejorando el atractivo general del municipio.*

Desde la Perspectiva del interés municipal, supone:

- *Interlocutor Válido y Representativo: Un mayor número de socios otorga a la asociación una mayor representatividad y legitimidad ante el Ayuntamiento. Esto facilita la comunicación y la colaboración en el diseño e implementación de políticas y proyectos que benefician al comercio, como campañas de promoción o la gestión de ayudas.*
- *Optimización de Recursos: Al colaborar con una asociación fuerte, el Ayuntamiento puede optimizar el uso de recursos públicos. Las campañas conjuntas (Ayuntamiento-asociación) para dinamizar el consumo son más*





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- eficientes y tienen un mayor alcance que las acciones individuales.*
- *Fuente de Información y Colaboración: La retroalimentación constante de una base de socios amplia proporciona información valiosa sobre las necesidades y desafíos reales del comercio local, permitiendo al gobierno municipal diseñar soluciones más efectivas y adaptadas a la realidad del sector.*
 - *Desarrollo Estratégico: Una asociación robusta es un socio clave para planificar el desarrollo comercial a largo plazo, por ejemplo, en la implementación de planes estratégicos de comercio.*
 - *Control y Transparencia: Trabajar con asociaciones formalmente organizadas y con una base de socios amplia permite al Ayuntamiento canalizar ayudas y subvenciones de manera más estructurada y transparente, asegurando que los fondos públicos lleguen efectivamente a los comerciantes.*

La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47 y siguientes, establece el marco para la formalización de convenios por parte de las administraciones públicas, siempre que sirvan para satisfacer fines de interés público. La colaboración propuesta se encuadra perfectamente en dicho marco”.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas (AECO), figurando en presupuesto para la anualidad 2025 de la entidad, la cuantía de 1.000 euros (Programa 430, capítulo 48001).

Vista la propuesta de Convenio de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 26/11/2025, CSV : 9WEGX39W59L5DD9MSNYXX5C3R.

Vista la certificación de crédito disponible, RC 2025-0484 de 02/06/2025.

En virtud de lo expuesto,

PRIMERO.- APROBAR la concesión de la subvención directa, mediante convenio, a la Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas (AECO) para la anualidad 2025.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de esta subvención mediante el Convenio adjunto en el Anexo Único.

TERCERO.-NOTIFICAR esta Resolución a la Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas (AECO) y comunicarla a los distintos servicios municipales a los efectos oportunos. (comunicación del acuerdo de concesión a BDNS, publicación en BOP provincia de Alicante y Portal de Transparencia de ese Ayuntamiento).

San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero, Alcalde-Presidente.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO (AECO) PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL EJERCICIO 2025.

REUNIDOS.-

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**, representado por su Alcalde, Juan de Dios Fresneda Arquero.

De otra parte, la **Asociación de Comerciantes del Municipio (AECO)**, con C.I.F. G53624151, representada por su Presidente, D: John Michael Doyle O'Brien, DNI 29599694 M, en virtud de los estatutos que rigen la Asociación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la dinamización y promoción del comercio local constituye un objetivo de interés público y social para el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, como motor de desarrollo económico y social del municipio.

SEGUNDO. Que la Asociación de Comerciantes del Municipio (AECO) es una entidad sin ánimo de lucro que representa los intereses del comercio local y realiza actividades que contribuyen a dicho interés general, como la promoción del asociacionismo y la organización de campañas comerciales.

TERCERO. Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas para el ejercicio 2025 contempla una partida presupuestaria específica, de carácter nominativo, destinada a la colaboración con AECO para la realización de dichas actividades. Dicha partida figura bajo la aplicación presupuestaria 430-48001 y asciende a la cantidad de 1.000 € (mil euros).

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el artículo 67 de su Reglamento, la subvención puede concederse de forma directa cuando esté prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Corporación, y se formalizará mediante convenio.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

QUINTO. Que las actividades que realizará AECO, y que se financiarán mediante esta subvención, tienen como finalidad el sostenimiento de la asociación y la promoción de nuevos socios como medio para fortalecer el tejido comercial global del municipio.

Por todo ello, las partes acuerdan formalizar el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD. El objeto del presente convenio es regular la concesión directa, en régimen de subvención nominativa, de la cantidad establecida en la cláusula tercera por parte del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas a la Asociación de Comerciantes del Municipio (AECO), para el sostenimiento de su estructura y la financiación de actividades destinadas a la **promoción del asociacionismo comercial** y la **captación de nuevos socios**, como parte integrante de la dinamización del comercio local del municipio durante el ejercicio 2025.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

AECO se compromete a realizar las siguientes actividades:

Encuentro Social y ágape para Potenciales Socios dentro de su campaña de promoción y difusión del asociacionismo durante la anualidad 2025: Celebración de un encuentro social (ágape o similar) dirigido específicamente a los comerciantes no asociados interesados en unirse a AECO, con el objetivo de fomentar el *networking*, resolver dudas de forma distendida y facilitar el proceso de adhesión a la asociación.

TERCERA. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

El importe total de la subvención asciende a 1.000 euros (**mil euros**), con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria 430-48001 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas para 2025.

CUARTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención, se realizará en un **pago anticipado del 100%** tras la firma del presente convenio. Este pago anticipado se efectúa con la finalidad de financiar las actuaciones inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en la Cláusula Segunda.

La Asociación de Comerciantes del Municipio (AECO) queda exenta de la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

En caso de que la justificación final de las actividades demuestre un gasto inferior al importe total de la subvención, AECO estará obligada a reintegrar el exceso recibido, con los intereses de demora correspondientes, según lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento:





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- DNI del solicitante.
- CIF de la entidad solicitante y Estatutos de la entidad.
- Certificación de la entidad bancaria del IBAN código de cuenta para la correspondiente transferencia.
- Declaración responsable conforme Anexo I.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN (AECO)

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, AECO se compromete a:

1. Realizar las actividades descritas en la Cláusula Segunda.
2. Justificar la totalidad de los gastos realizados en el plazo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.
3. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con la/s actividades subvencionadas con la antelación suficiente.
4. Comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayudas con ellas siempre que en conjunto no superen el importe de la actividad /es subvencionadas. En caso contrario, se procederá al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad excedida.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y de los órganos de control externos en su caso.
6. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas en toda la publicidad y material divulgativo relacionado con las actividades objeto de este convenio.
7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos y de acuerdo con la legislación vigente.
8. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
9. Devolver el importe parcial de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo máximo para presentar la justificación de las actividades y gastos finalizará el **31 de marzo de 2026**. La justificación adoptará la modalidad de **cuenta justificativa simplificada** conforme anexo II.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Serán causas de resolución del convenio:

- El incumplimiento total o parcial por parte de AECO de las obligaciones asumidas.
- La imposibilidad sobrevenida de realizar la actividad objeto del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá exigir el reintegro de las cantidades abonadas, más los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con la LGS.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento (RD 887/2006), y la legislación de régimen local.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Acorde a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, se designa para la instrucción, así como seguimiento y evaluación a la Agencia de Desarrollo Local sin perjuicio de la función pública de control y fiscalización de la intervención municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

Juan de Dios Fresneda Arquero
Alcalde/Alcaldesa-Presidente.

POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES (AECO)

John Michael Doyle O'brien
Presidente.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a. _____ con DNI _____ en representación de la entidad Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas (AECO) , CIF: G53624151, con domicilio en _____ en relación a la propuesta de convenio con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, de su expediente nº 2950/2025 y conforme a las condiciones establecidas en su clausula cuarta.

DECLARO:

PRIMERO: Que, a la fecha de la presente declaración, la asociación a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y, en su caso, Autonómica y Local) y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDO: Que la asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Que la entidad se compromete a mantener el cumplimiento de las citadas obligaciones durante todo el procedimiento de gestión, abono y justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Que la asociación no es sujeto pasivo del impuesto, IVA.

QUINTO: Que la asociación se halla inscrita en los correspondientes registros oficiales.

SEXTO: Que la entidad es consciente de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos relevantes en la presente declaración dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan y, en su caso, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la posible sanción correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que la Administración concedente pueda realizar en cualquier momento.

SÉPTIMO: Que la asociación se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente en San Miguel de Salinas.

(Firma del presidente de AECO).

Firma mediante certificado digital (a través de la sede electrónica).





CUENTA JUSTIFICATIVA (A PRESENTAR ANTES DEL 01/03/2026) :
AECO ; CONVENIO-SUBVENCIÓN 2025.

- Concedente: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.
- Finalidad de la subvención: Convenio de colaboración entre Ayto San Miguel de Salinas y AEEO para promoción del asociacionismo mediante encuentro social con ágape.
- Vigencia: Desde firma del convenio hasta 31/12/2025
- Importe Concedido: 1.000 euros.
- Importe Justificado: _____ (A cumplimentar por Administración)

DATOS DEL REPRESENTANTE DE AEEO			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

MEMORIA DE ACTUACIÓN : Descripción.	



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

Fuentes de verificación que se acompañan: Publicidad /cuñas , etc:

MEMORIA ECONÓMICA

1. Relación de gastos:

2. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos. (SEÑALAR)

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

SEÑALAR LA QUE PROCEDA: [Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 :

- NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables
- SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

3. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto. (SEÑALAR)





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO I DETALLE DE GASTOS							
Núm.	Concepto	Proveedor	N.º Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Importe	IVA deducible

Firmado:

Representante legal de AECO.

